



EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ. --

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha quince de abril del año dos mil veintiuno, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Pedro Antonio Alvarado Hernández, Regidor Octavo; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Arturo Chimal Gutiérrez, Regidor Décimo y Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda, el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto, 115 fracciones II y III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 7 numeral A, fracción XI y 69 de la Ley Estatal de Protección Ambiental; 8, 9, 10, 11 y 13 del Reglamento Interno del Parque Ecológico Macuiltépetl; el Honorable Cabildo autoriza el siguiente punto resolutivo:

Único.- Se autoriza la creación del Consejo Consultivo del Parque Ecológico Macuiltépetl, para su posterior instalación, conforme al artículo 8 del Reglamento Interno del Parque Ecológico Macuiltépetl, los cuales durarán en el encargo de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento solo el tiempo que dure la administración municipal de la que formen parte, que para el caso que nos ocupa se trata de la 2018-2021, con excepción de los señalados en las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV, quienes, por acuerdo de sus dependencias, instituciones u organizaciones, podrán seguir integrando el Consejo que instale la administración municipal entrante.

Las modificaciones al presente Consejo se realizarán conforme a la normatividad general, estatal o los ordenamientos jurídicos municipales. ----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno. -----



ACUERDO No. 65

SECRETARÍA